



Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2023-03-03 14:27

Razón social

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA

NIT

890203944

DV

9

Lugar de ubicación

País COLOMBIA

Departamento BOGOTA

Municipio BOGOTA

Clase de entidad

Sociedad sin ánimo de lucro

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

No

Servicios de la entidad:

CAPACITACIÓN CTEI, EVALUACIÓN PROYECTOS Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORIA CTEI, GERENCIA DE PROYECTOS DE CTEI

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

SAYA

CONSTANZA

GARAVITO

ROBAYO

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA

Número

52991307

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA

Departamento BOGOTA

Municipio BOGOTA

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA

Departamento BOGOTA

Municipio BOGOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

Lugar de sede

País

Departamento

Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$2.636.032.000,00
Ingresos no operacionales	\$21.841.000,00
Otros	\$123.220.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.781.093.000,00</b>

Las cuentas bancarias de ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$253.567.403,00

Los bienes patrimoniales de ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	\$1.871.939.644,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA a la fecha son:

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$642.042.245,00

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

### 2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí  No

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí  No

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí  No

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

### 2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA realizó donaciones?

Sí  No

Las donaciones realizadas por ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

### 2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí  No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

--

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52991307**

**GARAVITO ROBAYO**

APELLIDOS

**SAYA CONSTANZA**

NOMBRES

*Saya Garavito Robayo*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1983**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**                      **O+**                      **F**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**19-ABR-2001 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500101-42103863-F-0052991307-20020806

0414802218A 01 114962212

**EXTRACTO DEL ACTA No. 108**  
**ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC.**  
**JUNTA DIRECTIVA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2014**

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 12:00 del mediodía del 28 de mayo de 2014, en las instalaciones de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia ubicadas en la carrera 29 No. 39 A 75, Barrio la Soledad, se reunió la Junta Directiva de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia, ACAC, debidamente convocada por el Presidente de la misma.

Asistieron los Doctores: Eduardo Posada Flórez, Presidente de la Junta Directiva, María Mercedes Zambrano, Sonia Esperanza Monroy Varela, Helena Groot de Restrepo, Horacio Torres, Enrique Forero en representación de ACCEFYN, Claudia María Villa en representación del Instituto Alexander Von Humboldt, María Helena Alarcón Ovalle en representación de la Universidad el Bosque y Nohora Elizabeth Hoyos en representación de Maloka.

Presidió la reunión Eduardo Posada Flórez como Presidente y María Mercedes Zambrano como Secretaria.

**DESARROLLO**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Presidente procedió a verificar el quórum y comprobó la participación de 9 miembros, quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

**5. INFORME DIRECCIÓN EJECUTIVA**

(...)

En este punto los miembros de la Junta Directiva aprueban la solicitud de la Directora Ejecutiva de aumentar el número de ordenadores del gasto de la siguiente manera:

Los ordenadores del gasto de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia – ACAC serán: El presidente por un monto de 0 a 80.000 SMLMV, la Directora Ejecutiva de 0 a 40.000 SMLMV, El Subdirector de Convenios y Contratos por un monto de 0 a 17 SMLMV, la Subdirectora de programas por un monto de 0 a 17 SMLMV y la Subdirectora Financiera y Administrativa por un monto de 0 a 17 SMLMV.

(...)

No existiendo más temas a tratar, siendo las 2:30 p.m., se levantó la sesión.

En constancia firman:

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

**(Original firmado)**

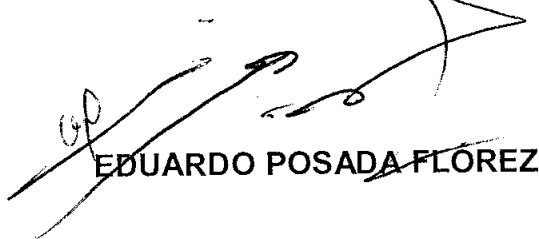
**(Original firmado)**

**EDUARDO POSADA FLÓREZ**

**MARIA MERCEDES ZAMBRANO**

A los 18 días del mes de noviembre de 2015, el suscrito Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Colombiana para el Avance de la ciencia, certifica que este extracto de acta, es copia fiel del acta original, la cual se encuentra debidamente aprobada y firmada.

**EL PRESIDENTE**

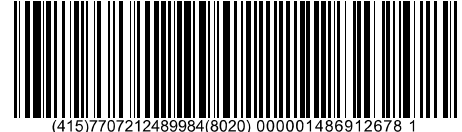


**EDUARDO POSADA FLÓREZ**

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14869126781



(415)7707212489984(8020) 000001486912678 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 2 0 3 9 4 4

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

AVANCIENCIA

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 16 31 A 36

42. Correo electrónico

contabilidad@acac.org.co

43. Código postal

1 1 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 6 4 1 8 6 6 7

45. Teléfono 2

3 1 7 3 7 8 8 2 4

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
8 5 5 1	2 0 1 6 0 7 0 1	7 4 9 0	2 0 1 6 0 7 0 1	4 7 9 9	7 2 2 0		

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código	4	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
	2 2	2 3													57. Modo	4	
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	1	2		58. CPC	8 3		

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 10 - 04 / 08 : 23: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre POSADA FLOREZ EDUARDO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:09/12/2022

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 890203944

ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
03/09/2019	C.C.	80820175	FERNEY AUGUSTO TORRES PAEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
20/09/2019	C.C.	80820175	FERNEY AUGUSTO TORRES PAEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de abril de 2023 Hora: 12:41:01  
Recibo No. AA23938747  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2393874747D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA  
Sigla: AVANCIENCIA  
Nit: 890203944 9  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0001958  
Fecha de Inscripción: 14 de febrero de 1997  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 16 N° 31 A -36  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: contabilidad@acac.org.co  
Teléfono comercial 1: 3173788824  
Teléfono comercial 2: 3164186677  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 16 N° 31 A -36  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@acac.org.co  
Teléfono para notificación 1: 3173788824  
Teléfono para notificación 2: 3164186677  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de abril de 2023 Hora: 12:41:01  
Recibo No. AA23938747  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2393874747D8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación No. 0001983 del 5 de febrero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 1997 bajo el Numero: 00002097 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA ACAC.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2722 el 13 de agosto de 1979, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. SIN NUM de Asamblea General del 24 de marzo de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el Número 00328767 del libro del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambió su nombre de: ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC, por el de: ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA.

Por Acta No. Sin Núm. de Asamblea General del 24 de marzo de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el Número 00328767 del libro del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad adicionó la sigla: AVANCIENCIA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de marzo de 2122.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de abril de 2023 Hora: 12:41:01

Recibo No. AA23938747

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2393874747D8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

Contribuir al desarrollo de Colombia a través de la ciencia, la tecnología y la innovación con un espíritu crítico, interdisciplinario, incluyente e interinstitucional. Para el cumplimiento de su objeto, AvanCiencia podrá realizar las siguientes actividades: 1. Impulsar el estudio e interés por la ciencia a través de a través de programas de educación informal. 2. Prestar servicios especializados de asesoría, administración, gerencia de proyectos, consultoría, evaluación, y cooperación con entidades públicas y privadas. 3. Incentivar la vinculación de personas naturales y jurídicas a AvanCiencia y su participación en las actividades que ésta desarrolla. 4. Apoyar a las organizaciones en el mejoramiento de sus líneas de investigación. 5. Apoyar y liderar eventos de divulgación que promuevan la conexión de la ciencia, tecnología e innovación con la sociedad. 6. Divulgar las investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos que tengan impacto para el desarrollo de Colombia. 7. Proponer la adopción de políticas de ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional e internacional y asesorar al Gobierno Nacional y demás entes del orden regional y local en la materia. 8. Estimular la consolidación de redes de investigación a nivel local, nacional e internacional. 9. Crear grupos de investigación entre los asociados y buscar financiación para éstos. 10. Crear estímulos para líderes en temas de ciencia, tecnología e innovación en Colombia. ... 11. Crear y/o participar en entidades, empresas o sociedades industriales, educativas, comerciales, financieras que tengan relación con el objeto o la misión de AvanCiencia 12. Servir como tribunal de arbitramento y como centro de conciliación en temas de ciencia, tecnología e innovación. 13. Asesoría en la transferencia de tecnología y el emprendimiento de base científica y tecnológica. 14. Las demás que contribuyan al cumplimiento de su objeto social. Parágrafo: El objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del Estatuto Tributario.

**PATRIMONIO**

\$ 1.586.611.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de abril de 2023 Hora: 12:41:01

Recibo No. AA23938747

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2393874747D8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Director Ejecutivo es el Representante Legal de AvanCiencia y el Presidente de la Junta Directiva, su suplente. Será segundo suplente el líder estratégico y financiero o su equivalente. La Junta Directiva tendrá un Vicepresidente designado por la misma entre sus miembros, quien reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas. En ausencia del Presidente y Vicepresidente tendrá un Presidente Ad-hoc. La Administración de AvanCiencia corresponde al Director Ejecutivo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Presidente: 1. Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva. 2. Orientar a la Junta Directiva en las directrices trazadas por la Asamblea General. 3. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta Directiva. 4. Celebrar contratos dentro de las atribuciones y montos que le sean conferidos por la Junta Directiva. 5. Representar a AvanCiencia en particular en Juntas Directivas en las que la Asociación sea miembro o invitada e informar sobre estas a la Junta Directiva. 6. Apoyar a la Dirección Ejecutiva en la estructuración de programas innovadores para AvanCiencia. Son funciones del Director Ejecutivo: 1. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva. 2. Asistir, cuando sea convocado, a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto. 3. Asegurar la buena marcha de AvanCiencia y la ejecución de sus programas y administrar sus intereses en concordancia con los Estatutos y en la forma que determine la Junta Directiva. 4. Nombrar y remover el personal administrativo de AvanCiencia. 5. Rendir informes financieros y de actividades a la Junta Directiva con la periodicidad que ésta determine. 6. Presentar a la Junta Directiva una propuesta de organigrama y el costo anual de la plantade personal. 7. Ser la representante de la alta gerencia para implementar y seguir y mejorar los sistemas integrales de gestión. 8. Mantener comunicación permanente con los miembros de AvanCiencia, teniendo los informados sobre las actividades de ésta. 9. Asistir y presentar anualmente a la Asamblea General un informe sobre las actividades de AvanCiencia. 10. Celebrar contratos dentro de las atribuciones y montos que le sean conferidos por la Junta Directiva. 11. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de abril de 2023 Hora: 12:41:01  
Recibo No. AA23938747  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2393874747D8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
y los Estatutos. Son funciones de la Junta Directiva: Determinar la cuantía máxima de las atribuciones del Presidente y del Director Ejecutivo para celebrar operaciones, autorizarlos en cada caso para llevarlas a cabo cuando excedan dicha cuantía y facultarlos para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de AvanCiencia.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 160 del 9 de noviembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2021 con el No. 00346730 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Directora Ejecutiva Encargada	Saya Constanza Garavito Robayo	C.C. No. 52991307

Por Acta del 16 de marzo de 2016, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2016 con el No. 00265411 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Eduardo Posada Florez	C.C. No. 17070398

Por Acta No. 94 del 19 de septiembre de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2012 con el No. 00216626 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Maria Piedad Villaveces Niño	C.C. No. 51999621

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de abril de 2023 Hora: 12:41:01

Recibo No. AA23938747

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2393874747D8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta del 24 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2022 con el No. 00353821 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Directiva	Junta	ACADEMIA COLOMBIANA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES ACCEFYN	N.I.T. No. 860022663 8
Miembro Directiva	Junta	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	N.I.T. No. 860007759 3
Miembro Directiva	Junta	CORPORACION NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGIA AVANZADA RENATA	N.I.T. No. 900156270 7
Miembro Directiva	Junta	Helena Groot De Restrepo	C.C. No. 41401399
Miembro Directiva	Junta	Gladys Stella Martinez Martinez	C.C. No. 39538088
Miembro Directiva	Junta	Claudia Patricia Gonzalez Puyana	C.C. No. 39694614
Miembro Directiva	Junta	Ferney Alberto Beltran Molina	C.C. No. 80179517
Miembro Directiva	Junta	Angela Stella Camacho Beltran	C.C. No. 41382968
Miembro Directiva	Junta	Marcelo Enrique Riveros Rojas	C.C. No. 19136869

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de abril de 2023 Hora: 12:41:01  
Recibo No. AA23938747  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2393874747D8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Miembro Junta Brigitte Nathalia C.C. No. 1113651510  
Directiva Tascon Guevara

**REVISORES FISCALES**

Por Acta del 24 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2022 con el No. 00353822 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	L&Q REVISORES FISCALES	N.I.T. No. 900354279 1
- Auditoria	Firma AUDITORES EXTERNOS SAS	

Por Documento Privado del 23 de febrero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2023 con el No. 00361904 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ferney Augusto Torres Paez	C.C. No. 80820175 T.P. No. 185024-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ana Lucia Rodriguez Castellanos	C.C. No. 51666633 T.P. No. 175091-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 27 de marzo de 2003 de la Asamblea de Asociados	00067842 del 16 de enero de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 25 de marzo de 2009 de la	00158140 del 10 de julio de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de abril de 2023 Hora: 12:41:01

Recibo No. AA23938747

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2393874747D8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Asamblea General	2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 19 de marzo de 2013 de la Asamblea General	00228314 del 1 de agosto de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 1 del 6 de agosto de 2015 de la Asamblea General	00253490 del 28 de agosto de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 28 de marzo de 2017 de la Asamblea General	00299143 del 15 de febrero de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 24 de marzo de 2020 de la Asamblea General	00328767 del 9 de julio de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 24 de marzo de 2022 de la Asamblea General	00353820 del 7 de junio de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7490

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de abril de 2023 Hora: 12:41:01

Recibo No. AA23938747

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2393874747D8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad secundaria Código CIIU: 8551  
Otras actividades Código CIIU: 4799, 7220

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.636.032.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de abril de 2023 Hora: 12:41:01

Recibo No. AA23938747

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2393874747D8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



# ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - Avanciencia-

## ESTATUTOS

(APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL - MARZO DE 2022)

### CAPÍTULO I.- NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN, CAPACIDAD

**ARTÍCULO 1.- Nombre y Naturaleza:** La Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia, cuya sigla es **Avanciencia**, es una Asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.

**ARTÍCULO 2.- Domicilio:** La Asociación tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Podrá crear representaciones regionales en el país o en el exterior.

**ARTÍCULO 3.- Objeto.** Contribuir al desarrollo de Colombia a través de la ciencia, la tecnología y la innovación con un espíritu crítico, interdisciplinario, incluyente e interinstitucional.

Para el cumplimiento de su objeto, Avanciencia podrá realizar las siguientes actividades:

1. Impulsar el estudio e interés por la ciencia a través de a través de programas de educación informal.
2. Prestar servicios especializados de asesoría, administración, gerencia de proyectos, consultoría, evaluación, y cooperación con entidades públicas y privadas.
3. Incentivar la vinculación de personas naturales y jurídicas a Avanciencia y su participación en las actividades que ésta desarrolla.
4. Apoyar a las organizaciones en el mejoramiento de sus líneas de investigación.
5. Apoyar y liderar eventos de divulgación que promuevan la conexión de la ciencia, tecnología e innovación con la sociedad.
6. Divulgar las investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos que tengan impacto para el desarrollo de Colombia.
7. Proponer la adopción de políticas de ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional e internacional y asesorar al Gobierno Nacional y demás entes del orden regional y local en la materia.
8. Estimular la consolidación de redes de investigación a nivel local, nacional e internacional.
9. Crear grupos de investigación entre los asociados y buscar financiación para éstos.
10. Crear estímulos para líderes en temas de ciencia, tecnología e innovación en Colombia.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

11. Crear y/o participar en entidades, empresas o sociedades industriales, educativas, comerciales, financieras que tengan relación con el objeto o la misión de **AvanCiencia**
12. Servir como tribunal de arbitramento y como centro de conciliación en temas de ciencia, tecnología e innovación.
13. Asesoría en la transferencia de tecnología y el emprendimiento de base científica y tecnológica.
14. Las demás que contribuyan al cumplimiento de su objeto social.

**PARÁGRAFO:** El objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 4.- Duración:** AvanCiencia tendrá duración de 100 años.

**ARTÍCULO 5.- Capacidad:** AvanCiencia tendrá plena capacidad para ejecutar toda clase de actos jurídicos y operaciones legales que requiera para el cumplimiento de sus objetivos.

## CAPÍTULO II - DE LOS MIEMBROS

**ARTÍCULO 6.- Categorías:** Los miembros de AvanCiencia se ubicarán en las siguientes categorías:

- Fundadores
- Honorarios
- Titulares (personas naturales o jurídicas)
- Adherentes

**PARÁGRAFO.- Miembros Activos:** Se denominarán Activos los miembros de cualquier categoría que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con **AvanCiencia**.

**ARTÍCULO 7.- Calidades de los Miembros:**

1. Son Fundadores las personas que suscribieron el Acta de Constitución de AvanCiencia, así como los que participaron en su primera Asamblea.
2. Son Honorarios las personas que se hayan destacado por sus aportes a la ciencia, la tecnología y la innovación, a juicio de la Junta Directiva.
3. Son Titulares Personas Naturales, las personas que soliciten su vinculación a AvanCiencia, posean como mínimo un título universitario o estén estudiando para obtenerlo, tengan interés en apoyar y realizar actividades de ciencia, tecnología o innovación y paguen su membresía.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

4. Son Titulares Personas Jurídicas las entidades que soliciten su vinculación a AvanCiencia y manifiesten su compromiso con la proyección de la investigación científica y paguen su membresía.
5. Son Adherentes las personas naturales que manifiesten interés en apoyar o realizar actividades de ciencia, tecnología o innovación y acepten unirse de forma gratuita por un año, acogiéndose a los beneficios dispuestos por la Junta Directiva para la categoría de adherentes y a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 17 de estos estatutos.

**PARÁGRAFO 1.-** Los funcionarios de AvanCiencia que sean miembros activos de la Asociación perderán su derecho a ser elegidos mientras tengan un contrato de trabajo vigente con AvanCiencia.

**PARÁGRAFO 2.-** La administración de AvanCiencia será la encargada de admitir a los nuevos asociados cumpliendo con los Estatutos e informará a la Junta Directiva en cada reunión sobre las nuevas admisiones.

**PARÁGRAFO 3.-** La Junta Directiva podrá revocar la admisión de los miembros.

**PARÁGRAFO 4.-** Los miembros honorarios deberán ser propuestos por un miembro de la Junta Directiva.

### CAPÍTULO III - DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

**ARTÍCULO 8.- Deberes:** Son deberes de los Miembros de AvanCiencia:

1. Cumplir con los Estatutos y con las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias o delegar su representación.
3. Cooperar con los proyectos e iniciativas de AvanCiencia.
4. Pagar cumplidamente la cuota de sostenimiento.
5. Los demás que estipulen los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO 9.- Derechos:** Son derechos de los miembros Fundadores, Honorarios y Titulares:

1. Elegir y ser elegido en los órganos de AvanCiencia.
2. Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.

De todos los miembros de AvanCiencia (Fundadores, Honorarios, Titulares y Adherentes):

1. Participar en las actividades definidas por AvanCiencia para cada categoría de miembros.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

2. Participar en las consultas que haga AvanCiencia.
3. Proponer a la Dirección Ejecutiva actividades y proyectos que ayuden a desarrollar el objeto y la misión de AvanCiencia.

**PARÁGRAFO 1.-** Los Miembros Titulares Jurídicos actuarán a través de su representante legal o de la persona que éste delegue.

**ARTÍCULO 10. - Revocatoria del carácter de Miembro:** La Junta Directiva podrá suspender el carácter de Miembro de Avanciencia, oídos previamente los descargos, en casos de faltas al cumplimiento de los Estatutos, de conformidad con el procedimiento establecido en los mismos.

## CAPÍTULO IV – PATRIMONIO

**ARTÍCULO 11.- Patrimonio:** El patrimonio de AvanCiencia se conforma por los bienes y los auxilios que se reciban. AvanCiencia gozará de plena libertad para el manejo de sus finanzas.

**PARÁGRAFO:** Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación.

**ARTÍCULO 12.- Cuotas de Sostenimiento:** La Junta Directiva fijará el monto de las cuotas anuales de sostenimiento, las condiciones de afiliación y las cuotas extraordinarias, a propuesta de las Directivas de AvanCiencia.

**ARTÍCULO 13.- Balance General:** El 31 de diciembre de cada período fiscal se hará el respectivo corte de cuentas y se producirán los estados financieros, previamente presentados a la Junta Directiva, los cuales serán sometidos a aprobación de la Asamblea General.

## CAPÍTULO V. – DIRECCIÓN

**ARTÍCULO 14.- Autoridades.** Las Autoridades de AvanCiencia son:

1. La Asamblea General de Miembros.
2. La Junta Directiva y su Presidente.
3. La Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO 15.- Asamblea General de Miembros:** La Asamblea General de Miembros es el órgano superior de AvanCiencia y está constituida por los Miembros Activos reunidos en número tal que conformen el quórum estatutario. Cada Miembro Activo participa en igualdad de derechos, sin ninguna consideración adicional.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

**ARTÍCULO 16.- Reuniones y Convocatorias:** La Asamblea se reunirá de manera Ordinaria por lo menos una vez al año y será convocada por el Presidente, por lo menos con 20 días calendario de anticipación.

La Asamblea se reunirá en forma Extraordinaria cuando lo estimen necesario el Presidente, la Junta Directiva, la Veeduría, la Dirección Ejecutiva, la Revisoría Fiscal, o un diez por ciento (10%) de los Miembros Activos, para tratar exclusivamente los temas para los cuales sea convocada. La Asamblea extraordinaria será convocada con 3 días calendario de anticipación.

**PARÁGRAFO: Reunión no presencial.** La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando por lo menos el diez por ciento (10%) de los miembros activos. Tales reuniones deben desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas, usando medios tecnológicos que los reúna, tales como el correo electrónico, video-llamadas, tele-conferencia, etc. También se podrán tomar decisiones mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal de AvanCiencia, en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pasen más de dos (02) días, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

**ARTÍCULO 17.- Quórum:** El quórum de la Asamblea lo constituye la asistencia o representación de la mitad más uno del total de los Miembros Activos en las categorías Fundadores, Honorarios y Titulares (personas natural y jurídica).

Si a la hora señalada para su inicio no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá sesionar media hora más tarde, con el mismo temario. Las decisiones serán válidas con un número de asociados presentes o representados no inferior al diez por ciento (10%) de los Miembros Activos en las categorías Fundadores, Honorarios y Titulares (personas natural y jurídica).

En caso de no lograrse el quórum después de la media hora, el presidente volverá a citar a Asamblea y ésta deliberará con el cinco por ciento (5%) de los miembros activos en las categorías Fundadores, Honorarios y Titulares (personas natural y jurídica).

Parágrafo: Los miembros Adherentes no constituirán quórum, pero podrán participar en la Asamblea con voz.

**ARTÍCULO 18.- Representación:** Los Miembros Activos podrán hacerse representar mediante comunicación escrita del nombre de su delegatario a la Asamblea. Un Miembro presente podrá representar hasta un máximo de cinco (5) ausentes.

**ARTÍCULO 19.- Presidencia y Secretaría:** La Asamblea estará presidida por el Presidente de la Junta Directiva, en su ausencia actuará el Vicepresidente de la Junta Directiva. En ausencia de los dos la Asamblea designará a un presidente para la sesión.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

El Secretario de la Asamblea será el Secretario de la Junta Directiva. En ausencia de éste la Asamblea designará a un secretario para esa reunión.

El Presidente y el Secretario de la sesión suscribirán las actas que se levanten de la sesión, además de las personas que estatutariamente se requiera.

**PARÁGRAFO:** Para la revisión y aprobación del Acta, la Asamblea constituirá un Comité de Aprobación.

**ARTÍCULO 20.- Mayorías:** Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por el voto afirmativo de por lo menos la mitad más uno del total de los miembros Activos asistentes y representados en la reunión.

Para la reforma de los Estatutos, se requerirá el voto afirmativo de las tres cuartas partes del total de los Miembros Activos asistentes o representados a la reunión, número que no puede ser inferior al diez por ciento (10%) de los Miembros Activos.

Para la disolución y liquidación de AvanCiencia, se requerirá el voto afirmativo de las tres cuartas partes del total de los Miembros Activos asistentes o representados a la reunión, número que no puede ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de los Miembros Activos.

**PARÁGRAFO.-** Los Miembros de la Junta Directiva no tendrán voto en los aspectos que, a juicio de la Asamblea, cuestionen su responsabilidad.

**ARTÍCULO 21.- Funciones de la Asamblea General de Miembros:** Son funciones de la Asamblea General de Miembros:

1. Determinar las políticas generales de AvanCiencia.
2. Aprobar los Estatutos de AvanCiencia y su reforma.
3. Velar por el cumplimiento del objeto y misión de AvanCiencia y decisiones.
4. Elegir al Presidente y a los restantes miembros de la Junta Directiva, al Veedor y su suplente y, a la firma que ejercerá la Revisoría Fiscal.
5. Aprobar el Balance General consolidado de cada cierre de ejercicio y los informes financieros y documentos complementarios que presenten las Directivas, el Veedor y la Revisoría Fiscal.
6. Aprobar la destinación de excedentes.
7. Aprobar y Decretar la disolución y liquidación definitiva de AvanCiencia.

**ARTÍCULO 22. - Actas:** De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos de la Asamblea General, se dejará constancia escrita en un Libro de Actas, de vigencia anual, que deberá estar registrado ante la autoridad competente. El estudio y



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

aprobación de las Actas a que se refiere este artículo estará a cargo de una comisión de tres (3) personas nombradas en la Asamblea y del Presidente y Secretario de la misma.

**ARTÍCULO 23.- Elecciones:** La Asamblea General elegirá una Junta Directiva conformada por miembros Activos e integrada por un Presidente y diez (10) miembros Titulares, de los cuales hasta tres (3) podrán ser personas jurídicas, al Veedor y suplente y a la firma de Revisoría Fiscal. El Presidente de AvanCiencia preside la Junta Directiva.

**Parágrafo 1:** Los miembros de Junta Directiva serán reemplazados en caso de ausencia definitiva, por los miembros que según el orden de la votación obtenida sigan en forma sucesiva y descendente en los resultados de la elección de Junta Directiva consignados en el acta de la Asamblea correspondiente con nombre propio e identificación. Para estos efectos, se entiende que estos miembros son nombrados por la Asamblea para reemplazar a los miembros de Junta Directiva en sus ausencias definitivas.

**Parágrafo 2:** En caso de ausencia definitiva de un miembro de junta, el representante legal de Avanciencia informará mediante comunicación suscrita a la Cámara de Comercio de Bogotá, el (los) nombre (s) del (los) suplente (s) a que haya lugar de conformidad con la elección realizada por la Asamblea.

**Parágrafo 3:** El periodo de los miembros de la Junta Directiva, del Veedor y de la firma de Revisoría Fiscal será de tres (3) años.

**ARTÍCULO 24.- De las elecciones:** Las elecciones estarán sujetas a las siguientes reglas:

Los Miembros Activos podrán:

1. Postularse para hacer parte de la Junta Directiva o ser su Presidente, así como para ser su Veedor.
2. Postular nombres de firmas de contadores para ejercer como Revisor Fiscal. Todas las postulaciones deberán contar con el respaldo de dos (2) Miembros Activos. Para su verificación, las postulaciones deberán ser enviadas a la administración veinte (20) días calendario antes de la fecha fijada para la Asamblea.
3. La administración verificará que los candidatos cumplan las condiciones estipuladas por los Estatutos y divulgará las listas a través de comunicación a todos los Asociados.
4. Difundir las listas de candidatos entre los Miembros Activos, por lo menos diez (10) días calendario antes de la Asamblea.  
Cada Miembro Activo podrá votar por el presidente de la Junta Directiva, por diez (10) miembros de la Junta Directiva, de los cuales hasta tres (3) podrán ser Personas Jurídicas, por el Veedor y por la firma de Revisoría Fiscal.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

5. La Asamblea designará una comisión escrutadora de tres (3) Asociados Activos y al Veedor. Una vez realizado el escrutinio, la Asamblea conformará la Junta Directiva, con las personas naturales y jurídicas, que obtengan la mayoría simple.
6. Serán elegidos quienes obtengan la mayoría simple de votos.

**PARÁGRAFO.-** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos. El Vicepresidente de la Junta Directiva será designado por ésta entre sus miembros.

**ARTÍCULO 25.- SE SUPRIME.**

**ARTÍCULO 26.- SE SUPRIME.**

**ARTÍCULO 27.- Reuniones de la Junta Directiva:** La Junta Directiva celebrará por lo menos una reunión ordinaria cada dos (2) meses, por convocatoria de su Presidente, de la dirección ejecutiva o por su propia decisión. Así mismo, podrá realizar reuniones extraordinarias cuantas veces fuere necesario, por convocatoria escrita del Presidente, del Veedor, o por lo menos de tres (3) de sus miembros.

**PARÁGRAFO 1.-** La Junta Directiva podrá realizar reuniones virtuales o telefónicas, de las cuales se levantará un acta que deberá ser posteriormente firmada por el Presidente y el Secretario. La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentren participando por lo menos seis (6) de sus integrantes. Tales reuniones deben desarrollarse con comunicaciones simultáneas, es decir, por un medio que los reúna a todos a la vez, como video-llamadas, tele-conferencia, etc. En todo caso, se podrán realizar también reuniones semipresenciales si alguno o varios integrantes, no pudieren asistir de manera presencial, para lo cual, se seguirán las mismas reglas de las reuniones no presenciales. De todas las reuniones se levantará un acta que deberá ser posteriormente firmada por el Presidente y el Secretario.

**PARÁGRAFO 2.-** El Veedor, o su suplente, tiene la obligación de asistir a las reuniones de la Junta Directiva, donde actuará con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO 3.-** El Director Ejecutivo de AvanCiencia, los Expresidentes y el Revisor Fiscal podrán ser invitados, a través del Presidente, a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.

**PARÁGRAFO 4.- SE SUPRIME.**

**PARÁGRAFO 5.** La Junta Directiva nombrará un Comité Ejecutivo compuesto por cuatro (4) Miembros, del cual harán parte el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y un miembro adicional designado por la Junta Directiva. Asistirán en calidad de Invitados, el Veedor y el



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

Director Ejecutivo. En casos especiales, podrán ser invitados otros miembros de la Administración. El Comité se reunirá con anterioridad a la Junta Directiva y servirá para analizar los temas financieros y estratégicos y presentará sus recomendaciones a la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO 6.** En sus actuaciones, los miembros de la Junta Directiva deberán:

1. Abstenerse de utilizar información privilegiada.
2. Abstenerse de participar, por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con AvanCiencia o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
3. En el evento en que un miembro de la Junta Directiva considere que se encuentre frente a un posible conflicto de interés, deberá darlo a conocer ante la Junta Directiva para que ésta lo conozca, lo califique e indique la forma en que se procederá.

**PARÁGRAFO 7.** En caso de que uno o varios miembros de la Junta Directiva vivan fuera de Colombia, su participación a la Junta Directiva podrá realizarse de forma virtual.

**ARTÍCULO 28.- Quórum:** La Junta Directiva deliberará y decidirá con la concurrencia de por lo menos seis (6) de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

**PARÁGRAFO.-** La ausencia definitiva de un miembro de la Junta Directiva, es decir la renuncia o la no asistencia a las reuniones de la Junta por tres (3) sesiones consecutivas, será cubierta, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23, por el miembro que según el orden de la votación obtenida, siga en forma sucesiva y descendente en los resultados de la elección de miembros de Junta Directiva.

**ARTÍCULO 29.- Funciones:** Son funciones de la Junta Directiva:

1. Asesorar a la Dirección Ejecutiva en el cumplimiento y ejecución de las políticas fijadas por la Asamblea General.
2. Cumplir y hacer cumplir los mandatos de la Asamblea General, las disposiciones de los presentes Estatutos.
3. Establecer las políticas de AvanCiencia, con base en los lineamientos de la Asamblea.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

4. Expedir las normas que considere convenientes para el logro de los fines de AvanCiencia, interpretar y reglamentar los presentes Estatutos.
5. Convocar la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con los Estatutos.
6. Designar y remover al Director Ejecutivo de AvanCiencia.
7. Autorizar la creación o modificación de cargos directivos, a solicitud de la Dirección Ejecutiva.
8. Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión de nuevos miembros en sus diversas categorías, así como los retiros correspondientes.
9. Fijar las cuotas de sostenimiento y las extraordinarias, previa justificación.
10. Estudiar y aprobar el presupuesto anual de AvanCiencia.
11. Considerar en primera instancia el balance, inventarios y demás estados financieros e informes que deberán presentarse a la Asamblea General.
12. Determinar la cuantía máxima de las atribuciones del Presidente y del Director Ejecutivo para celebrar operaciones, autorizarlos en cada caso para llevarlas a cabo cuando excedan dicha cuantía y facultarlos para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de AvanCiencia.
13. Apoyar a la Dirección Ejecutiva en la gestión de recursos para AvanCiencia y postular nuevos asociados.
14. Reglamentar la forma de las representaciones regionales de AvanCiencia.
15. Determinar, en caso de disolución y liquidación de AvanCiencia, la entidad o entidades sin ánimo de lucro que, una vez pagado el pasivo externo, hayan de recibir cualquier remanente del activo patrimonial.
16. Aprobar el organigrama general.
17. Las demás que le señalen la Asamblea General.
18. Darse su propio reglamento.

**ARTÍCULO 30.- Libro de Actas:** De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general de los actos de la Junta Directiva, se dejará constancia escrita en un Libro de Actas. Cada Acta será firmada por el Presidente y el Secretario.

**ARTÍCULO 31. - Representación Legal:** El Director Ejecutivo es el Representante Legal de **AvanCiencia** y el Presidente de la Junta Directiva, su suplente. Será segundo suplente el líder estratégico y financiero o su equivalente. La cuantía máxima de las delegaciones será aprobada por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 32.- Funciones:** Son funciones del Presidente:

1. Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva.
2. Orientar a la Junta Directiva en las directrices trazadas por la Asamblea General.
3. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta Directiva.
4. Celebrar contratos dentro de las atribuciones y montos que le sean conferidos por la Junta Directiva.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

5. Representar a AvanCiencia en particular en Juntas Directivas en las que la Asociación sea miembro o invitada e informar sobre estas a la Junta Directiva.
6. Apoyar a la Dirección Ejecutiva en la estructuración de programas innovadores para AvanCiencia.

**ARTÍCULO 33.- Del Vicepresidente:** La Junta Directiva tendrá un Vicepresidente designado por la misma entre sus miembros, quien reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas. En ausencia del Presidente y Vicepresidente, la Junta Directiva nombrará un Presidente Ad-hoc.

**ARTÍCULO 34.- Del Secretario de la Junta Directiva:** La Junta Directiva tendrá un Secretario designado por el Presidente entre sus miembros, quien cumplirá con las siguientes funciones:

1. Actuar como Secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Elaborar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva y refrendarlas con su firma.
3. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva o el Presidente.

## CAPÍTULO VI – ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO 35.- Administración:** La Administración de AvanCiencia corresponde al Director Ejecutivo.

**ARTÍCULO 36.- Del Director Ejecutivo:** AvanCiencia tendrá un Director Ejecutivo elegido por la Junta Directiva, quien es el ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva, Jefe de la Administración y superior jerárquico de los funcionarios de AvanCiencia.

**PARÁGRAFO.-** La Junta Directiva elegirá el reemplazo del Director Ejecutivo en sus ausencias temporales o definitivas y le asignará el salario correspondiente.

**ARTÍCULO 37.- Funciones:** Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva.
2. Asistir, cuando sea convocado, a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.
3. Asegurar la buena marcha de AvanCiencia y la ejecución de sus programas y administrar sus intereses en concordancia con los Estatutos y en la forma que determine la Junta Directiva.
4. Nombrar y remover el personal administrativo de AvanCiencia.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

5. Rendir informes financieros y de actividades a la Junta Directiva con la periodicidad que ésta determine.
6. Presentar a la Junta Directiva una propuesta de organigrama y el costo anual de la plantade personal.
7. Ser la representante de la alta gerencia para implementar y seguir y mejorar los sistemasintegrales de gestión.
8. Mantener comunicación permanente con los miembros de AvanCiencia, teniéndolosinformados sobre las actividades de ésta.
9. Asistir y presentar anualmente a la Asamblea General un informe sobre las actividadesde AvanCiencia.
10. Celebrar contratos dentro de las atribuciones y montos que le sean conferidos por la JuntaDirectiva.
11. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva y los Estatutos.

## CAPÍTULO VII - VIGILANCIA Y CONTROL

**ARTÍCULO 38. - Vigilancia y Control:** AvanCiencia tendrá, para la vigilancia y control de su funcionamiento, un Veedor y un Revisor Fiscal, quienes en sus ausencias contarán con los suplentes respectivos.

**ARTÍCULO 39. - Del Revisor Fiscal:** El Revisor Fiscal deberá ser una persona jurídica elegida por la Asamblea General. El principal y el suplente deberán pertenecer a la firma.

**ARTÍCULO 40. - Funciones del Revisor Fiscal:** Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Ejercer la vigilancia sobre el manejo de los fondos de AvanCiencia.
2. Practicar el arqueo de caja cada vez que lo estime conveniente.
3. Examinar los inventarios y libros, cerciorándose que todas las operaciones estén conforme a las normas que sobre la materia establezca la Ley, los Estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
4. Vigilar porque se lleve al día la contabilidad.
5. Examinar los inventarios y libros, verificando la razonabilidad de los balances de prueba, el general consolidado y los estados financieros y autorizarlos con su firma.
6. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, cuando sea invitado.
7. Las demás inherentes al cargo, que le impongan la Ley y los Estatutos.

**ARTÍCULO 41.- Del Veedor:** El Veedor y su suplente deberán ser personas naturales y miembros activos de AvanCiencia. El Veedor representará a la Asamblea General ante la JuntaDirectiva.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

**ARTÍCULO 42.- Funciones:** Son funciones del Veedor:

1. Vigilar por el cumplimiento de los Estatutos y de las orientaciones de la Asamblea General.
2. Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Junta Directiva.
3. Comunicar a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Presidente, las irregularidades que encuentre en el funcionamiento de AvanCiencia y en el desarrollo de sus actividades.
4. Velar porque el Revisor Fiscal cumpla con sus funciones.
5. Participar en las reuniones del Comité Ejecutivo en representación de la Asamblea General.
6. Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando lo considere necesario.

**CAPÍTULO VIII -CONSTITUCIÓN DE CAPÍTULOS (SE SUPRIME)**

**ARTÍCULO 43.- SE SUPRIME.**

**CAPÍTULO IX - REFORMA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

**ARTÍCULO 44.- Reforma de Estatutos:** La reforma de los Estatutos será sometida por la Junta Directiva a consideración de la Asamblea General, acompañada de su exposición de motivos, previa presentación del proyecto a los asociados con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de reunión de la Asamblea. La reforma o modificación de los Estatutos podrá ser presentada a propuesta de la Junta Directiva o por cualquiera de los Miembros Activos de AvanCiencia, con el respaldo de un mínimo de diez (10) firmas de Miembros Activos, en cuyo caso la Junta Directiva estudiará la propuesta y, de hallarla conveniente, le dará el trámite correspondiente.

**PARÁGRAFO.** Corresponde a la Junta Directiva determinar lo relativo a la forma en que se llevarán a cabo los debates sobre reforma o modificaciones de los Estatutos.

**ARTÍCULO 45.- Quórum:** Las determinaciones de reforma o modificación de los Estatutos serán adoptadas por el voto afirmativo de las tres cuartas (3/4) partes de los Miembros Activos asistentes o representados en la Asamblea, número que no puede ser inferior al diez por ciento (10%) de los Asociados Activos, de conformidad con el Artículo 20 de los presentes Estatutos.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

**ARTÍCULO 46.- Interpretación:** Cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación de estos Estatutos, será resuelta por la Junta Directiva, oído el concepto del Veedor, atendiendo el sentido general de los mismos, así como las necesidades y conveniencias de AvanCiencia.

**ARTÍCULO 47.- Disolución:** AvanCiencia se disolverá por haberlo acordado así la Asamblea General en sesión especial convocada para tal fin en los términos del artículo 16 de los presentes Estatutos, con la aprobación de por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de los Miembros Activos, asistentes y representados, número que no puede ser inferior al 50% de los Asociados Activos; por sentencia judicial o por la reducción de sus Miembros a un número inferior a treinta (30).

**ARTÍCULO 48.- Liquidación:** Decretada la disolución de AvanCiencia, se procederá a su liquidación por conducto del liquidador que designe la Junta Directiva y sus bienes se destinarán a pagar el pasivo existente. El saldo pasará como donación a otras organizaciones sin ánimo de lucro, que tengan fines similares a los de AvanCiencia, de conformidad con la selección que haga la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 49.- Vigencia y derogatoria:** La reforma de Estatutos comienza a regir desde el momento en que el Acta de la Asamblea General que aprobó la reforma sea ratificada con las firmas de la Comisión Verificadora de que trata el artículo 22 de los presentes Estatutos y deroga los anteriores, así como cualquier reglamentación que le sea contraria.

Bogotá, D.C., marzo de 2022

Presidente,

Secretario,



**EDUARDO POSADA FLÓREZ**



**CARLOS ALBERTO DÍEZ FONNEGRA**



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



NIT 890203944-9



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 # 31A - 36 - Bogotá, Colombia

**EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN  
Y CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO  
GRANCOLOMBIANO**

**CERTIFICA QUE**

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA (ACAC) prestó el siguiente servicio para la institución:

- Nombre: EVALUACIÓN PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN
- Número de propuestas: 19
- Fecha de inicio del contrato: 21 de abril de 2020
- Plazo de ejecución : 19 de junio de 2020
- Valor: \$17.327.988
- Indicación de cumplimiento: Satisfactorio

Se certifica que la Institución recibió el servicio a satisfacción.

La presente se expide a los trece (13) días del mes de julio (07) del año dos mil veinte (2020).



**DAVID RICCIULLI DUARTE**

Líder Fomento a la Investigación

Politécnico Gran Colombiano

dricciul@poligran.edu.co

Tel: 7455555 ext. 1170

www.poli.edu.co

SOMOS DIFERENTES,  
SOMOS POLI.

**POLI.EDU.CO**

MIEMBRO DE LA RED  
**ILUMNO**

Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este ☎ (1) 744 0740 ☎ Línea nacional: 018000 180 779



Bogotá, D.C. julio 28 de 2020

Señores

**Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - AvanCiencia.**

Bogotá, D.C.

REF: Certificación de cumplimiento del servicio prestado

La Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad del Rosario se permite certificar el cumplimiento del servicio prestado por AvanCiencia con las condiciones que se presentan a continuación:

- Nombre de la entidad contratante: Universidad del Rosario
- Objeto: Evaluación por pares nacionales de propuestas de investigación presentadas a convocatorias de financiación interna modalidad *Big* y *Small grant*
- Valor: Cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos (\$ 53.749.763 COP)
- Plazo de ejecución: 27 de mayo a 17 de julio de dos mil veinte (2020)
- Indicación de cumplimiento: satisfactorio
- Datos de contacto de la entidad contratante: Camilo Eduardo Sandoval Cuellar, gestor de proyectos de investigación

Atentamente,

  
**María Martínez Agüero**

Directora

Dirección de Investigación e Innovación



Bogotá, D.C. 29 de junio de 2022

Señores

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA (AVANCIENCIA)**

Bogotá, D.C.

REF: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO

La Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad del Rosario se permite certificar el cumplimiento del servicio prestado por la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia con las condiciones que se presentan a continuación:

- Nombre de la entidad contratante: Universidad del Rosario
- Objeto: Evaluación por pares nacionales de propuestas de investigación presentadas a la *Convocatoria de Fondos Concursables 2022 modalidad Small Grants*.
- Valor: Veintitrés millones seiscientos setenta y tres mil trescientos veintiocho pesos (\$23.671.328,00 COP) IVA incluido.
- Plazo de ejecución: 9 de mayo a 20 de junio de 2022.
- Indicación de cumplimiento: **SATISFACTORIO**.
- Datos de contacto de la entidad contratante: Camilo Eduardo Sandoval Cuellar, Gestor de Proyectos de Investigación.

Atentamente,

**JUAN MIGUEL GALLEGO ACEVEDO**

Director de Investigación e Innovación

Universidad del Rosario



Universidad Cooperativa  
de Colombia

## CONTRATO No 058 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA A TRAVÉS DE PARES EXPERTOS, HASTA DE 144 EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN Y RENOVACIÓN MEMBRESÍA 2020 DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
LA ENTIDAD	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC
DURACION	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2021
VALOR	\$ 79.592.027 IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	JAIRO DE JESUS RUIZ OSPINA
FECHA DE FIRMA	ABRIL 23 DE 2020

Entre los suscritos a saber **MARITZA RONDÓN RANGEL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.316.826 de Bucaramanga, en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, identificada con NIT 860.029.924 – 7, Corporación sin ánimo de lucro, de carácter privado e interés social, perteneciente al sector de la Economía Solidaria y dedicada a la Educación Superior, con Personería Jurídica otorgada por DANSOCIAL, ahora Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante Resoluciones Número 00559 del 28 de agosto de 1968 y 0501 del 7 de Mayo de 1974, reconocida institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 24195 de diciembre 20 de 1983, con reconocimiento como Universidad del Sector de la Economía Solidaria mediante la Resolución No. 1850 del 31 de julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARIA PIEDAD VILLAVECES NIÑO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.999.621, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC**, entidad privada, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 890.203.944 – 9, constituida por Certificación No. 1983 del 5 de febrero de 1997, otorgado en la Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de febrero de 1997 bajo el número 2097 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 2722 del 13 de agosto de 1979, otorgada por el Ministerio de Justicia y del derecho, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, hemos celebrado el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

### CONSIDERACIONES

1. Que, en el marco de su función misional de investigación, **EL CONTRATANTE** requiere evaluar a través de pares externos, propuestas de investigación postuladas por miembros de su comunidad académica.
2. Que **ACAC** es una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuya misión consiste en contribuir al fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, creando conciencia pública de su importancia y desarrollando estrategias para el beneficio de la sociedad.
3. Que, en el marco de sus funciones misionales, **ACAC** ha adelantado más de 230 procesos de evaluación de propuestas y proyectos de investigación entre 2012 y 2019, de lo cual se infiere su amplia experiencia y capacidades para la prestación del servicio, buscando el fortalecimiento de la investigación en el país.
4. Que el 04 de marzo de 2020, **ACAC** presentó una cotización al **CONTRATANTE** para prestar el servicio de evaluación de propuestas de investigación.



Universidad Cooperativa  
de Colombia

CONTRATO No. 058 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA  
CIENCIA - ACAC

5. Que el CONTRATANTE decidió aceptar la cotización presentada por LA ENTIDAD, por tratarse de la entidad idónea para satisfacer la necesidad de la institución.

Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** Por el presente contrato **LA ENTIDAD**, se obliga a PRESTAR SUS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA; A TRAVÉS DE PARES EXPERTOS, HASTA DE 144 EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA de acuerdo con las condiciones ofrecidas en la cotización 1787080000038244013 del 04 de marzo de 2020, y la orden de compra No. 00NAL-0000011603 del 25 de marzo de 2020, emitida por la Dirección de Compras de la Universidad Cooperativa de Colombia, que fue autorizada por el Comité de Compras y Contratación en sesión del 17 y 24 de marzo de 2020.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES LA ENTIDAD.** Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato y de las derivadas de las disposiciones legales, **LA ENTIDAD** se compromete con **EL CONTRATANTE** a:

- Ejecutar el objeto del presente contrato ciñéndose a las especificaciones acordadas por las partes.
- Celebrar todos los subcontratos que se requieran para cumplir con el cronograma de actividades del proyecto y velar porque los subcontratistas cumplan con sus obligaciones legales.
- Atender las solicitudes motivadas que, sobre remoción o retiro de cualquiera de los trabajadores empleados, formule **EL CONTRATANTE** o el supervisor
- Desarrollar las funciones de consecución, selección y dirección del personal de mano de obra necesario para la ejecución del presente contrato.
- Mantener al día y presentar a **EL CONTRATANTE** cuando se le requiera, el soporte de pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados.
- Manejar los conflictos laborales que se presenten con sus trabajadores o de los subcontratistas, pagando todas las indemnizaciones que se causen en las cuantías no cubiertas por las respectivas pólizas, en el evento que dichos conflictos surjan después de terminadas las actividades.
- Notificar por escrito a la aseguradora en caso de realizarse suspensión al contrato.
- Ejercer las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones ofrecidas en la cotización.
- Efectuar la búsqueda y selección de los evaluadores idóneos para la ejecución del objeto contractual. La selección y aprobación de los pares evaluadores será únicamente responsabilidad de **LA ENTIDAD**, teniendo en cuenta los criterios mencionados por la universidad.
- Mantener la confidencialidad y reserva de la información suministrada por **EL CONTRATANTE**, usándola y transmitiéndola exclusivamente para la ejecución del objeto contractual.
- Comunicar a los evaluadores su obligación de confidencialidad sobre el contenido de los documentos a evaluar, así como el respeto de la propiedad intelectual sobre los mismos.
- Acordar en conjunto con el contratante un cronograma para el desarrollo del objeto del presente contrato al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio de las actividades de evaluación.



**PARÁGRAFO. LA ENTIDAD** manifiesta que está plenamente calificada, registrada, licenciada, equipada, organizada y financiada y que tiene la experiencia necesaria para la ejecución del objeto del presente contrato.

**TERCERA. ENTREGABLES.** Luego de realizar las actividades mencionadas, **LA ENTIDAD** entregará a **EL CONTRATANTE** los siguientes productos:

- Evaluación de cada proyecto revisado.
- Matriz de evaluaciones con la información de los puntajes de cada proyecto y el concepto general de cada uno.
- Informe ejecutivo final de análisis de toda la actividad.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE** estará obligado a:

- Suministrar la información requerida por **LA ENTIDAD**.
- Cubrir oportunamente a **LA ENTIDAD** las sumas de dinero dentro de los plazos previstos, que en total constituyen el valor de este contrato.
- Acordar en conjunto con el contratante un cronograma para el desarrollo del objeto del presente contrato al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio de las actividades de evaluación.
- Entregar a **LA ENTIDAD** de manera digital el documento de los documentos a evaluar, organizados por áreas del conocimiento y facultad, y relacionados en un archivo de hoja de cálculo, dentro de las fechas establecidas en el cronograma.
- Entregar a **LA ENTIDAD** la información que requiera para el correcto desarrollo del objeto contratado dentro de las fechas establecidas en el cronograma.
- Asignar un coordinador encargado del contacto con **LA ENTIDAD** y que brinde el apoyo técnico permanente que se requiera para la correcta ejecución del proceso.

**QUINTA. SUPERVISIÓN. LA SUPERVISIÓN** de este contrato estará a cargo de **JAIRO DE JESUS RUIZ OSPINA**, Especialista en Investigación de la Universidad Cooperativa de, o quien haga sus veces, quien será el encargado de hacer el seguimiento técnico y financiero a la ejecución de este contrato y realizará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Suscribir junto con **LA ENTIDAD** las actas a que haya lugar. Verificar la adecuada ejecución del objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones pactadas con **LA ENTIDAD**.
2. Adelantar los trámites necesarios para recibir el producto de la ejecución del presente contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social del personal contratado por **LA ENTIDAD** para la ejecución de las actividades.
4. Autorizar los pagos, suspensiones, modificaciones, prórrogas y en general todas las actividades inherentes a la ejecución del presente contrato.

**SEXTA. DURACIÓN.** El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es a partir del perfeccionamiento del mismo, hasta el 30 de marzo del año 2021.

**PARÁGRAFO.** Las partes podrán en cualquier momento prorrogar la duración de que trata esta cláusula, por el término que de común acuerdo se establezca, lo que deberá constar por escrito mediante Acta Modificatoria. En caso de que las partes acuerden prorrogar este plazo **LA ENTIDAD** estará obligado a prorrogar por igual término las pólizas exigidas en el presente contrato.



Universidad Cooperativa  
de Colombia

CONTRATO No. 058 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA  
CIENCIA - ACAC

**SEPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VENTISIETE PESOS (\$79.592.027) IVA INCLUIDO, los cuales serán pagados en actas parciales de avance o de pago atendiendo a los valores unitarios ofrecidos en la cotización presentada por **LA ENTIDAD**, para lo cual **LA ENTIDAD** radicará su factura anexando la relación del número de propuestas evaluadas en el periodo respectivo, previa autorización del supervisor del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Este valor corresponde a una bolsa de recursos que se irá ejecutando a través de órdenes de servicio enviadas a **LA ENTIDAD** por correo electrónico o en medio físico, y este se abstendrá de ejecutar y facturar órdenes de servicio una vez se alcance la suma mencionada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las sumas de dinero a cuyo pago habrá lugar en desarrollo de este contrato, serán pagadas a **LA ENTIDAD** previa presentación de la cuenta de cobro o factura en la Seccional Medellín o Bogotá, previa aprobación del supervisor del contrato, y de cada una de ellas se amortizará el anticipo entregado.

**PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar los valores anteriormente pactados a los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura de cobro en las instalaciones de **EL CONTRATANTE**.

**OCTAVA. AUTONOMIA E INDEPENDENCIA. LA ENTIDAD** es una persona totalmente independiente del **CONTRATANTE** y dispone en consecuencia, de autonomía técnica y directiva para el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la ejecución del presente contrato en los términos indicados, así como para contratar el personal necesario para la ejecución de las actividades. Ni **LA ENTIDAD** ni el personal que preste servicio en la realización de las actividades objeto de este contrato, tienen relación laboral alguna con **EL CONTRATANTE**; en consecuencia, será **LA ENTIDAD** el obligado a atender el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones que como verdadero patrón de sus trabajadores le impone la ley laboral. En desarrollo de lo anterior, **LA ENTIDAD** se obliga a mantener indemne por cualquier reclamación de índole laboral que llegare a presentar cualquier subcontratista a la Universidad.

**PARAGRAFO. LA ENTIDAD** tendrá la obligación de exhibir a solicitud de **EL CONTRATANTE** y sin requerimiento judicial, las nóminas, planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal contratado para la ejecución del contrato.

**NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. LA ENTIDAD**, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**. **LA ENTIDAD** podrá subcontratar, por su cuenta y riesgo, y bajo su absoluta responsabilidad, a quien requiera, persona natural o jurídica, que tengan la idoneidad y capacidad profesional para facilitar la ejecución de obligaciones previstas en este contrato.

**DÉCIMA. LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se legaliza con la firma de este y con la aprobación de las pólizas de garantía por parte de la Secretaría General de la Universidad Cooperativa de Colombia. Cumplidos estos requisitos, se entiende que el contrato está legalizado y puede pasar a la etapa de ejecución.

**PARÁGRAFO. LA ENTIDAD** tendrá un plazo de 5 días hábiles, a partir de la recepción del presente contrato por correo electrónico institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia, para que



Universidad Cooperativa  
de Colombia

CONTRATO No. 058 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA  
CIENCIA - ACAC

radique, en el Centro de Recepción documental de cualquiera de los campus de la Universidad, el contrato firmado y las pólizas de garantías exigidas, de lo contrario se entenderá que desiste de la celebración de este.

**DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS. LA ENTIDAD** se obliga a otorgar por su cuenta y riesgo y a favor de LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, las pólizas de garantía que se describen a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y deberá presentarlas a **EL CONTRATANTE** para su aprobación:

- Póliza o garantía a favor de LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA; que ampare el CUMPLIMIENTO del contrato; por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de este y dos meses más.
- Póliza de SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, se constituye por el 10% del valor del contrato con una vigencia por el término del mismo y tres años más.

**PARÁGRAFO. LA ENTIDAD** deberá modificar las pólizas cada vez que el valor de estas se vea afectado por aumento en el valor del contrato o prórrogas en el plazo de ejecución o vigencia de este.

**DECIMA SEGUNDA. TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por cumplimiento pleno del objeto contractual, por mutuo acuerdo entre las partes o de manera unilateral por parte del **CONTRATANTE**, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, por cualquiera de las siguientes causas:

- Falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas por **LA ENTIDAD**.
- Estados de iliquidez, insolvencia o quiebra de **LA ENTIDAD**.
- Por disolución o liquidación si **LA ENTIDAD** es persona jurídica.
- El embargo o las acciones judiciales que puedan perturbar el desarrollo de las actividades a juicio del **CONTRATANTE**, indicadas en contra de **LA ENTIDAD**.
- El atraso permanente sin causa justificada en el programa trazado inicialmente.
- Por vencimiento del plazo establecido en el contrato, sin que **LA ENTIDAD** haya cumplido con su obligación.
- Cualquier otra causa de fuerza mayor, que a juicio de **EL CONTRATANTE** amerita la suspensión o terminación del contrato.

**EL CONTRATANTE** podrá suspender las actividades temporalmente en el momento que lo estime necesario, motivando por escrito y con aviso de por lo menos 5 días hábiles a **LA ENTIDAD**, por un término que no podrá ser superior a tres meses.

**DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** Al terminar las actividades se hará la liquidación final del trabajo, mediante acta suscrita por **LA ENTIDAD** y por la supervisión designada para el presente contrato, conciliando medidas, cantidades y pagos realizados.

**DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS.** Hacen parte del presente contrato la propuesta, presentada por **LA ENTIDAD**, la orden de pedido expedida por la Universidad y las pólizas de garantías aprobadas por la Secretaría General de la Universidad Cooperativa de Colombia, sin las cuales no podrá comenzar la ejecución del contrato, las actas debidamente aprobadas y firmadas, y los demás documentos suscritos por las partes con relación a la ejecución del presente contrato.



Universidad Cooperativa  
de Colombia

CONTRATO No. 058 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA  
CIENCIA - ACAC

**DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA ENTIDAD manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

**DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Medellín. Cualquier comunicación que deban dirigir las partes se enviará a las siguientes direcciones:

LA ENTIDAD	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA PIEDAD VILLAVECES NIÑO
DIRECCION	Carrera 16 No. 31 A 36
TELEFONO	432 03 70 – 317 648 38 13
E-MAIL	contabilidad@acac.org.co
CIUDAD	Bogotá
EL CONTRATANTE	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL	MARITZA RONDÓN RANGEL
DIRECCION	Calle 50 A No. 41-10
TELEFONO	444 60 65
CIUDAD	Medellín (Antioquia)

**DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente por los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Luego de surtida esta etapa, sin lograr acuerdo alguno, las partes se someterán a la jurisdicción ordinaria.

**DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** LAS PARTES se mantendrán indemnes por todo reclamo, demanda, pleito, acción legal, cobranza o sentencia de cualquier género o naturaleza que se falle contra ellas por motivo de su negligencia, la de sus subcontratistas o empleados

**DÉCIMA NOVENA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.** Mediante la suscripción del presente contrato las partes manifiestan de manera expresa que ni ellas, sus accionistas, representantes legales y/o directivos tienen relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual declaran que:

- Cumplen con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
- Tienen implementadas medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegarán todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
- Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.** LAS PARTES reconocen que cualquiera de ellas, en virtud de la naturaleza de éste contrato se constituirá como parte receptora y/o divulgante según sea el caso, de información confidencial compartida por cada una de ellas en la ejecución del mismo, la cual puede adoptar cualquier forma, incluyendo datos, conocimientos, documentos, fórmulas, procesos, diseños, planos, esquemas, fotografías, proyectos, especificaciones, muestras, reportes, listas de clientes, patrocinadores, contactos y proveedores, información sobre precios, estudios, hallazgos, inventos y/o ideas. Al respecto, se comprometen a no usar la referida información para ningún propósito diferente al desarrollo del objeto del presente contrato.



Universidad Cooperativa  
de Colombia

CONTRATO No. 058 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA  
CIENCIA - ACAC

**VIGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por **LA ENTIDAD** con ocasión del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de los derechos morales, según establezca la Ley.

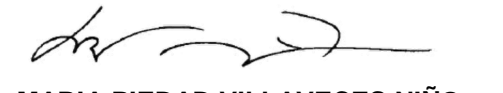
Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, el 23 de abril de 2020.

**EL CONTRATANTE,**



**MARITZA RONDÓN RANGEL**  
**RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**LA ENTIDAD,**



**MARIA PIEDAD VILLAVECES NIÑO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL**  
**AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC**

Elaboró:	Revisó y aprobó:
Pablo Andrés Ramírez Ruiz Auxiliar Secretaría General	Andrés Felipe Uribe Corrales Director Jurídico



# **Propuesta evaluación de proyectos**

## **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- ATENEA**

---

25 de enero de 2023



Té conecta  
con la ciencia

Fundación de  
**AvanCiencia**  
9 de Octubre de  
1970

**1970**

Ley 29 de 1990

**1990**

"Misión de Ciencia, Educación y  
Desarrollo"

**1993**

Ley 1286 de 2009

**2009**

Segunda Misión  
Internacional de Sabios

Ministerio de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

**2019**

**1989**

Primera **ExpoCiencia y  
ExpoTecnología**

**1992**

**Revista Innovación y Ciencia**

**1997**

Constitución  
**Cooperación  
Maloka**

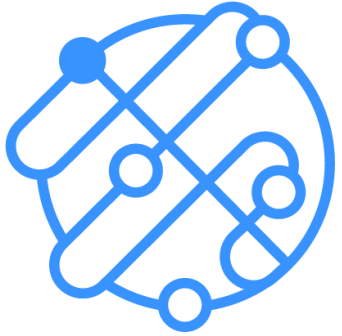
**2012**

Ley 1530 - Fondo CTeI  
**Sistema General de  
Regalías**

**2022**

**ExpoCiencia Regional  
Tolima**  
versión XVIII del evento

# Servicios AvanCiencia



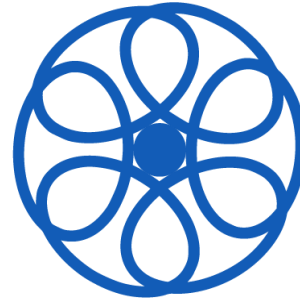
## Capacitación

Fortalecemos las habilidades de investigación a través de **diplomados, cursos y talleres** presenciales y virtuales



## Evaluación

Evaluamos propuestas y **proyectos de investigación e innovación y productos** resultado de investigaciones



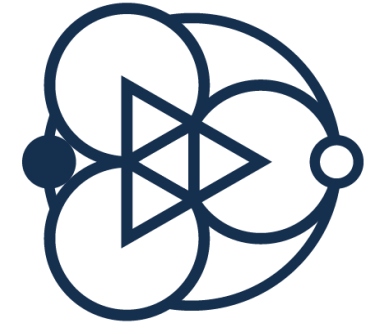
## Gerencia

Administramos de forma **ágil y transparente** proyectos de CTel



## Editorial

Ofrecemos servicios editoriales para que personas naturales y jurídicas puedan **publicar** sus manuscritos.



## Consultoría

Acompañamos a las organizaciones en su misión de **generar conocimiento e innovación** a través de la planeación y el fortalecimiento de sus capacidades en I+D+i

## Capacidad Legal

La Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia – AvanCiencia, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., acta de constitución de 1970, personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2722 del 13 de agosto de 1979, e identificada tributariamente con el NIT No. 890.203.944 – 9, con plena capacidad jurídica para obligarse por sí misma.

Al respecto ha de anotarse que la Junta Directiva otorgo plena autonomía a la directora ejecutiva para contraer obligaciones hasta por el monto de 40.000 SMLMV, de acuerdo a la sesión del día 28 de mayo de 2014.

## Capacidad Administrativa

Para la prestación del servicio de evaluación de proyectos, AvanCiencia articula su estructura organizacional y el equipo de trabajo de las siguientes unidades de trabajo:

### **Dirección Ejecutiva**

Responsable de establecer y gestionar el Direccionamiento Estratégico de AvanCiencia dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, convocando a la sociedad civil organizada mediante la modalidad de asociación para participar e integrarse a procesos de transformación productiva, innovación y apropiación de conocimiento científico tecnológico. En el marco del proyecto, la Dirección Ejecutiva cuenta con poder de convocatoria de agentes públicos y privados en los diferentes sectores de la economía y el país, el cual está a disposición de las necesidades y requerimientos de difusión y concertación.

## Capacidad Administrativa

### **Equipo de Proyectos (Líder, Gestores líderes y Gestores de apoyo de proyectos)**

El área de Proyectos de AvanCiencia, es la unidad responsable de generar y mantener el marco de gobierno y gestión para todos los proyectos ejecutados, así como, de los contratos y/o convenios suscritos con terceros, en el marco de dichos proyectos.

Esta área es una PMO de enfoque integrado con alcance sobre la Dirección, la ejecución y el Control de los proyectos, alineando la estrategia de negocio con las actividades misionales. En función de los contratos y convenios suscritos con terceros realiza una alineación entre la estrategia y los objetivos de negocio para generar valor dentro de la ejecución de los proyectos.

En el marco del proyecto, este equipo aporta su experiencia y capacidad para realizar el direccionamiento estratégico que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos, monitoreando el desempeño de cada actividad, y así, asesorar al equipo ancla responsable de la ejecución del mismo.

### **Equipo Financiero y de Tesorería (Líder, Gestor líder y auxiliar administrativo)**

AvanCiencia cuenta con un equipo experto en manejo financiero, contable y de tesorería que le permite la administración eficiente de los recursos financieros con el fin de realizar una ejecución idónea y ágil de los recursos del proyecto. El área financiera apoyará el proceso de planeación y seguimiento financiero a la ejecución del proyecto marco para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

## Capacidad Administrativa

### **Equipo Jurídico (Líder Jurídico)**

AvanCiencia cuenta con abogados que tienen como misión prestar asesoría jurídica a la organización en materia contractual. En el marco del proyecto, se ofrecerá asesoría jurídica para las actividades contractuales requeridas para el buen desarrollo del proyecto garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales y económicas, para apoyar al logro de los objetivos misionales.

### **Equipo de Mercadeo, Ventas y Servicio al Cliente (Líder, Gestores)**

AvanCiencia tiene un equipo que vela por la adecuada y oportuna atención a los clientes, garantizando su permanente participación en las actividades organizadas por la Asociación. Este equipo asesorará las actividades de relacionamiento y convocatorias requeridas para la ejecución de actividades programadas en los portafolios y los proyectos que lo integran.

### **Equipo de estrategia y tecnología (Líder, Gestor líder estratégico y tecnológico)**

En el marco del proyecto, asesorará al gerente del Proyecto en el uso de herramientas tecnológicas para garantizar la eficiencia de los procesos contractuales y de gestión de proveedores.

# Servicio de evaluación AvanCiencia



- ▶ Plataforma propia **CAFETO** que permite la evaluación en línea.
- ▶ Experiencia de más de **20 años** desarrollando procesos de evaluación.
- ▶ Ejecución de más de **250 procesos** de evaluación.
- ▶ Más de **17.000** evaluaciones realizadas.
- ▶ Investigadores con **PhD (500)** y **Maestría (600)** hacen parte de la red.
- ▶ Evaluadores expertos en **diversas áreas del conocimiento**, la mayoría reconocidos por MinCiencias.
- ▶ Proceso ágil, transparente y sin conflicto de interés.

# Experiencia

NOMBRE ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	No. EVALUACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	Evaluación de propuestas de investigación por dos pares evaluadores.	19	21/04/2020	19/06/2020	\$17,327,988
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	Evaluación por pares nacionales de propuestas de investigación presentadas a convocatorias de financiación interna modalidad Big y Small grant	120	27/05/2020	17/07/2020	\$53,749,763
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	Evaluación de 30 libros resultado de investigación	30	17/05/2019	29/08/2019	\$24,730,302
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	Evaluación de 35 proyectos de investigación para la convocatoria 2020 por dos evaluadores	35	8/11/2019	15/12/2019	\$33,209,890
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	evaluación cualitativa y cuantitativa; a través de 2 pares externos, de trece (13) propuestas/proyectos/libros de investigación postulados en la convocatoria Proyectos de investigación conjuntos: Universidad de los Andes, Universidad del Rosario y Universidad Javeriana de acuerdo con las condiciones ofrecidas en la cotización presentada el 19 de septiembre de 2019 y bajo el método simple ciego / doble ciego	13	26/09/2019	25/11/2019	\$14,511,887
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	evaluación cualitativa y cuantitativa; a través de 2 pares externos, de 29 propuestas de investigación postulados en la convocatoria interna de proyectos de investigación, creación, desarrollo tecnológico e innovación-2019	29	12/8/2019	12/11/2019	\$35,478,558

# Sistema de evaluación AvanCiencia



Software creado por AvanCiencia para evaluar proyectos, productos o postulaciones de manera eficiente con altos estándares de calidad.



**Idoneidad**



**Calidad**



**Confidencialidad**



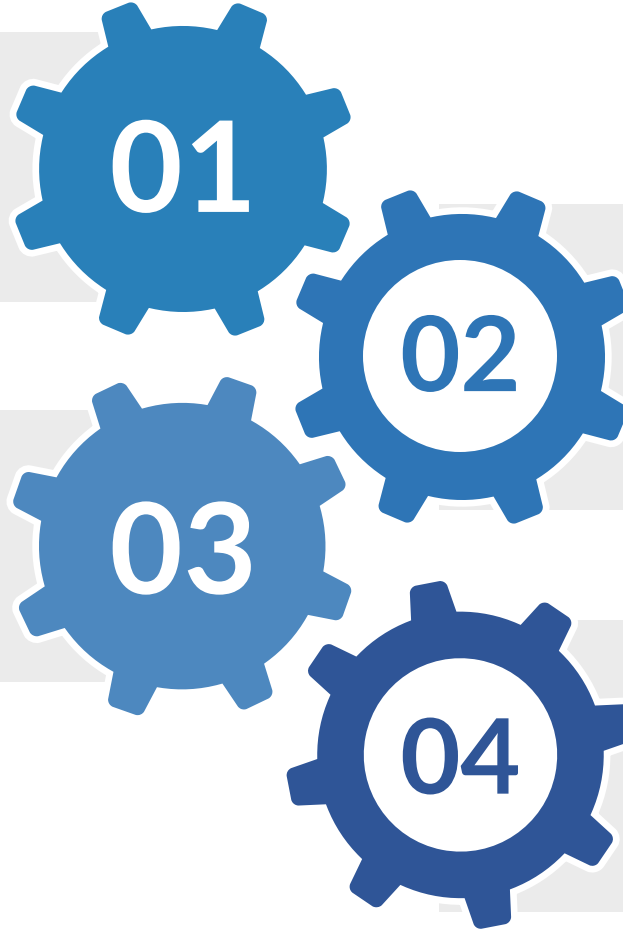
**Seguridad**



# Metodología General de Trabajo Fase 1

## Cronograma

Se realizará la estructuración del plan de trabajo entre las dos entidades.



## Recepción de documentos

Los productos a evaluar serán enviados por la entidad relacionados en una base de datos digital y organizadas en carpetas.

## Formato de Evaluación

La entidad enviará a AvanCiencia el Formato de Evaluación (digital). En caso de requerir la elaboración del formato, éste tendrá un costo adicional.

## Selección de perfiles –Comité Académico

AvanCiencia cuenta con un comité evaluador, el cual se encarga de realizar la selección de los pares académicos que evaluarán los productos.

# Metodología General de Trabajo Fase 2

## Proceso de evaluación

AvanCiencia se encargará de proporcionar a los pares académicos las herramientas y documentos necesarios para evaluar los productos. El proceso se realizará a través del sistema de evaluación CAFETO, desarrollado por la Asociación garantizando la calidad y transparencia del proceso.

05

06

## Recepción y análisis de resultados

AvanCiencia se encargará de recopilar los formatos de evaluación diligenciados y justificados, y el código de ética, con el cual se asegura la confidencialidad del contenido de cada documento. Una vez recopiladas las evaluaciones, el comité evaluador verificará los estándares.

## Proceso de retroalimentación

Una vez entregados los resultados finales, la entidad contratante tendrá un tiempo para hacer la retroalimentación al proceso contratado.

08

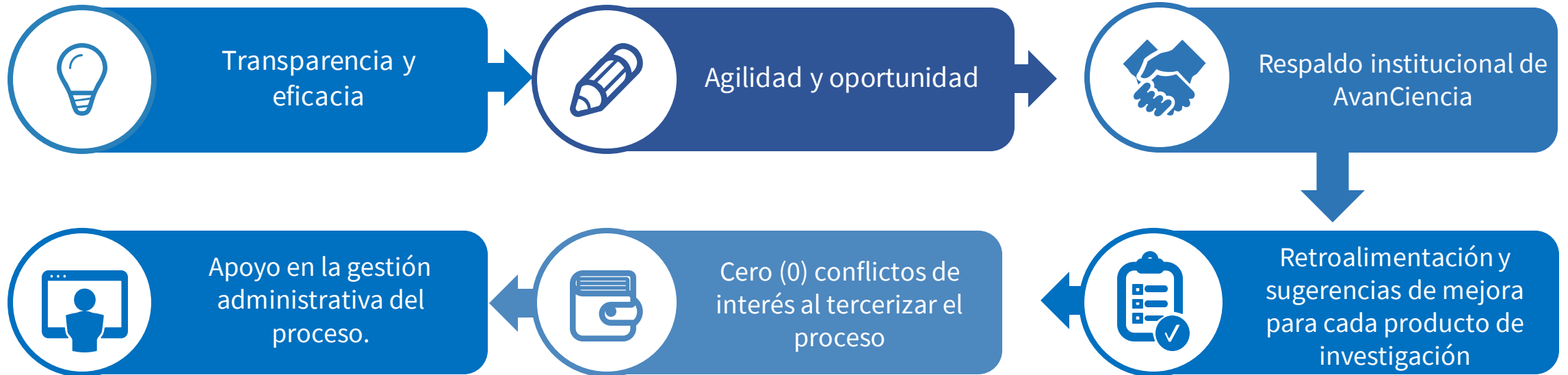
07

## Envío de resultados

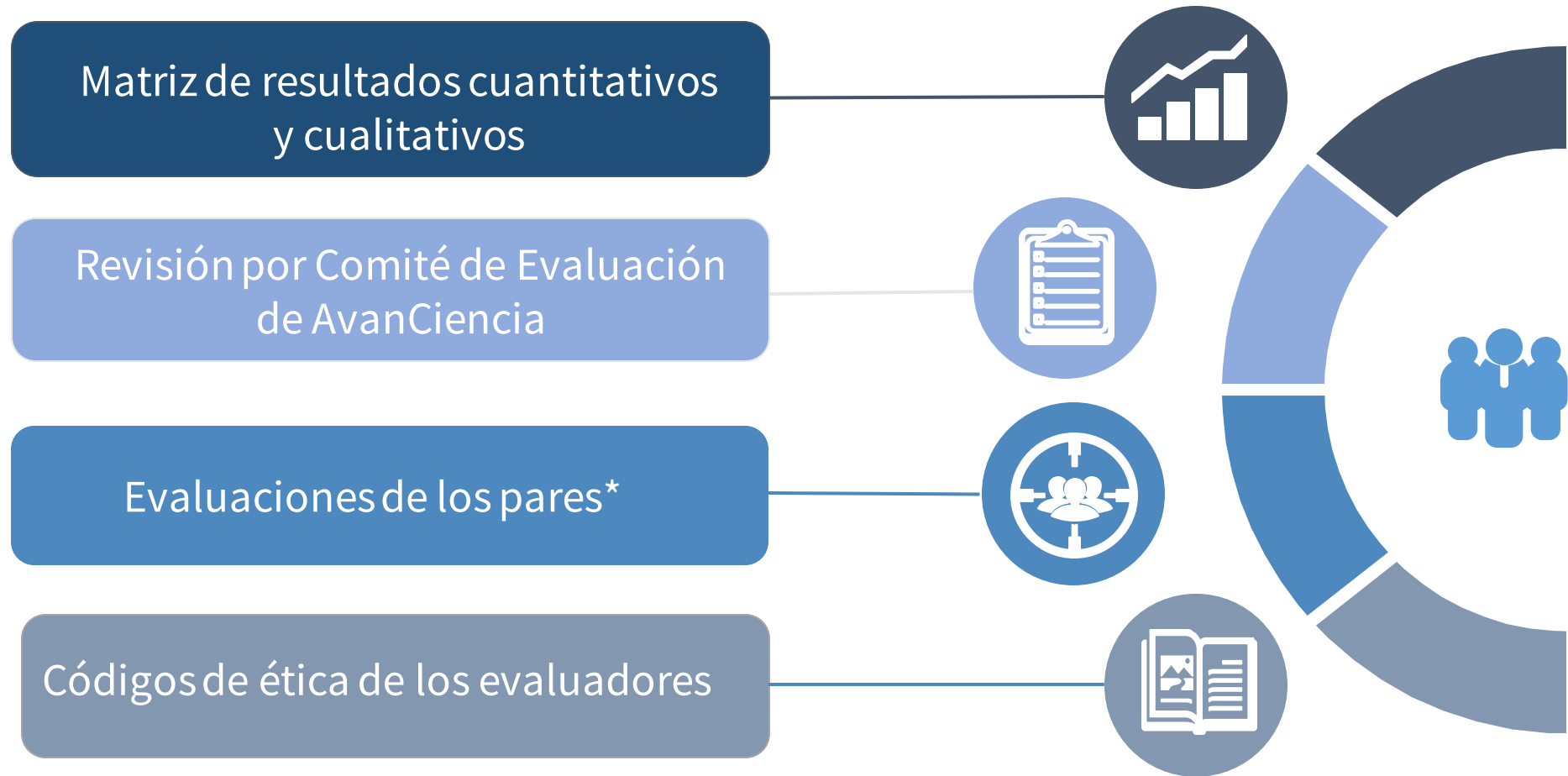
Avalados los resultados por parte del comité, AvanCiencia entregará a su entidad:

- \*Las evaluaciones de los productos y un código de ética por cada documento evaluado.
- \*Las observaciones generales de los productos, los puntajes asignados a cada ítem, en una matriz. Por último, se enviará un informe ejecutivo de la actividad.

# Ventajas de Nuestro Servicio



# Resultados Esperados



## Notas:

\*Las evaluaciones se entregarán en un **formato estándar**, si se requiere el diseño particular de un formato con logos institucionales, este servicio tendrá un valor adicional al presentado en esta propuesta.

\*En caso de darse alguna reclamación de la evaluación, el comité evaluador de AvanCiencia revisará el documento.



## CONTACTO

---

[info@avanciencia.org](mailto:info@avanciencia.org)

[yamile.castro@avanciencia.org](mailto:yamile.castro@avanciencia.org)

[andrea.nieto@avanciencia.org](mailto:andrea.nieto@avanciencia.org)

+57 320 8210868 / +57 310 2118350



## REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS

ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – AVANCIENCIA  
NIT. 890.203.944-9

### CERTIFICA QUE:

1. La **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA**, fue constituida por certificación N° 0001983 del 5 de febrero de 1997, otorgado en la Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita el 13 de febrero de 1997 en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el N° 00002097 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.
2. Nuestra Firma **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.**, fue elegida para el cargo por mediante acta N° sin Num del 31 de mayo de 2019, de asamblea general, inscrita el 12 de junio de 2019 bajo el número 00318853 ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
3. La información financiera, contable y tributaria, es responsabilidad de la gerencia de la **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – AVANCIENCIA**.
4. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que la **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA AVANCIENCIA** durante el mes de enero de 2023 ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Al 31 de enero de 2023 la **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA AVANCIENCIA** se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales durante los últimos seis (6) meses, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dos (10) días del mes de febrero de 2023, con destino **a quien le interese**.

### FERNEY AUGUSTO TORRES PAEZ

Revisor Fiscal de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia AVANCIENCIA  
TP 185.024-T

Miembro de **L&Q Auditores Externos S.A.S.**

Bogotá, D.C 10 febrero de 2023

CER-5245-23

Carrera 15 N 92-29 P 7 Oficina 701

**L&Q Auditores Externos S.A.S.**

Consultores, Auditores, Asesores

**UC&CS América - Colombia**

**Miembro de UC&CS Global International**



Certificado No. SG-2019003492

Bogotá  
Carrera 17 No. 89 - 31  
Piso 8 - Oficina 804  
Edificio GAIA

Medellín  
Carrera 43A No. 17-106  
Oficina 605  
Edificio Latitude  
Tel.: (4) 607 1157

Bucaramanga  
Cra. 33 No. 48-30  
Oficina 313  
Tel.: (7) 697 4959

Cali  
Calle 18 No. 101A-80  
Oficina 303  
Edificio las Palmas  
Tel.: (2) 485 0023

Barranquilla  
Cra. 53 No. 75-138  
Piso 2  
Tel.: (5) 385 1846



Independent Affiliated of  
**UC&CS AMÉRICA**  
www.uccs-america.org  
Accounting Legal and Business Advisors  
A Strategic Alliance  
New York Mexico

E-mail: [contactenos@lyqauditores.com](mailto:contactenos@lyqauditores.com) • PBX: (1) 745 4670 • [www.lyqauditores.com](http://www.lyqauditores.com)

“Miembro Internacional UC&CS GLOBAL y UC&CS AMÉRICA”

### CONSOLIDADO COTIZACIONES CONTRATACIÓN:

“Prestar el servicio de evaluación técnica y científica de los proyectos de investigación e innovación presentados en la convocatoria: “Investigación e Innovación para la solución de retos en el sector salud 2022” adelantada por Atenea en el marco del Convenio Interadministrativo No. 3025530 suscrito con la Secretaría Distrital de Salud”

En atención a la solicitud de cotizaciones del objeto identificado se estableció como plazo para la radicación de propuestas el 24 de marzo de 2023. Se remitió la señalada solicitud a tres entidades:

1. Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología
2. Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia – Avanciencia
3. Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Siendo las 9 AM del 25 de marzo de 2023 el equipo de la Gerencia de CTel de Atenea del convenio 3025530 se reunió a través de la plataforma TEAMS para revisar los correos electrónicos [lbaron@agenciaatenea.gov.co](mailto:lbaron@agenciaatenea.gov.co) y [cnaranjo@agenciaatenea.gov.co](mailto:cnaranjo@agenciaatenea.gov.co) en la cual debían dirigirse las cotizaciones obteniendo como resultado:

1. **Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología:** No se encontró ningún correo de esta entidad como remitente.
2. **Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia – Avanciencia:** Se encontró correo electrónico remitido por la entidad el 24 de marzo de 2023 a las 3:52 PM incluyendo 3 archivos adjuntos, 1 excel, 1 PDF, 1 ZIP.
3. **Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:** No se encontró ningún correo de esta entidad como remitente.

**Elaboró:** Leyvi Barón – Contratista Gerencia CTel  
Camilo Naranjo – Contratista Gerencia CTel

**16. PROCESO DE ESCRUTINIO.**

La Comisión Escrutadora se reunió a efectos de verificar la información que se presentó en desarrollo del proceso de elección de los miembros de Junta Directiva.

**17. INFORME DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES.**

Con fundamento en los resultados del escrutinio, la Comisión procede a proclamar oficialmente a los miembros electos:

<b>PRESIDENTE</b>	Eduardo Posada Flórez
<b>VEEDOR PRINCIPAL</b>	Ruth Elizabeth Garzón Fernández
<b>VEEDOR SUPLENTE</b>	Jehuar Robinson Murillo Cruz
<b>MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES</b>	1. Academia Colombiana De Ciencias Exactas Físicas Y Naturales
	2. Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario
	3. Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA
	4. Helena Groot De Restrepo
	5. Gladys Stella Martínez Martínez
	6. Claudia Patricia González Puyana
	7. Ferney Alberto Beltrán Molina
	8. Ángela Stella Camacho De Galán
	9. Marcelo Enrique Riveros Rojas
	10. Brigitte Nathalia Tascon Guevara
<b>REVISOR FISCAL</b>	L&Q Revisores Fiscales Auditores Externos S.A.S. (Ferney Torres como principal y Ana Rodríguez como suplente)



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/04/2023

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 890203944

ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
03/09/2019	C.C.	80820175	FERNEY AUGUSTO TORRES PAEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
20/09/2019	C.C.	80820175	FERNEY AUGUSTO TORRES PAEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

054A1371961DB7E1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FERNEY AUGUSTO TORRES PAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80820175 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 185024-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.820.175**

**TORRES PAEZ**  
 APELLIDOS

**FERNEY AUGUSTO**  
 NOMBRES

FIRMA



**PARA USO EXCLUSIVO DE ICAC**

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1984**

**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**15-MAY-2003 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMASEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500111-42118081-M-0080820175-20030822      04355 032340 01 149904661

Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**185024-T**

**FERNEY AUGUSTO  
TORRES PAEZ**  
C.C. 80820175  
RESOLUCION INSCRIPCION 848  
UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES

**DIRECTOR GENERAL**



**JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ** 196858

FECHA 23/12/2013

**PARA USO EXCLUSIVO  
DE  
ACAC**

185423

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.




[www.ideqs.com](http://www.ideqs.com)

**ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – AVANCIENCIA**  
NIT. 890.203.944-9

**CERTIFICA QUE:**

1. La **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA**, fue constituida por certificación N° 0001983 del 5 de febrero de 1997, otorgado en la Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita el 13 de febrero de 1997 en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el N° 00002097 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.
2. Nuestra Firma **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.**, fue elegida para el cargo por mediante acta N° sin Num del 31 de mayo de 2019, de asamblea general, inscrita el 12 de junio de 2019 bajo el número 00318853 ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
3. La información financiera, contable y tributaria, es responsabilidad de la gerencia de la **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – AVANCIENCIA**.
4. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que la **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA AVANCIENCIA** durante el mes de marzo de 2023 ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Al 31 de marzo de 2023 la **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA AVANCIENCIA** se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales durante los últimos seis (6) meses, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de 2023, con destino **a quien le interese**.



**FERNEY AUGUSTO TORRES PAEZ**

Revisor Fiscal de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia AVANCIENCIA  
TP 185.024-T

Miembro de **L&Q Auditores Externos S.A.S.**

Bogotá, D.C 14 abril de 2023

CER-5510-23

Carrera 15 N 92-29 P 7 Oficina 701

**L&Q Auditores Externos S.A.S.**

Consultores, Auditores, Asesores

**UC&CS América - Colombia**

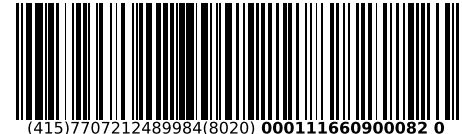
Miembro de UC&CS Global International

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116609000820



(415)7707212489984(8020) 000111660900082 0

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	8 9 0 2 0 3 9 4 4	9						
	11. Razón social	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior			3 2	8 5 5 1

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	683,820,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	201,750,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	71,598,000	

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	6,969,437,000	Renta	76	Renta presuntiva	0
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	250,273,000		77	Renta exenta	170,009,000
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	176,342,000		78	Rentas gravables	0
	39	Inventarios	26,220,000	79	<b>Renta líquida gravable</b>	0	
	40	Activos intangibles	73,392,000	Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41	Activos biológicos	0		81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	1,433,501,000		82	Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0
	43	Otros activos	0		83	Costos por ganancias ocasionales	0
	44	<b>Total patrimonio bruto</b>	8,929,165,000		84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	45	Pasivos	7,789,193,000		85	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	0
46	<b>Total patrimonio líquido</b>	1,139,972,000	Liquidación privada	86	Score la renta líquida gravable	0	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias		2,761,986,000	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
	48	Ingresos financieros		14,163,000	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	0
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)		0	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.		0	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	0
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0	91	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	92	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	0
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0	93	Descuentos tributarios	0
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%		0	94	<b>Impuesto neto de renta</b>	0
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	95	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	0
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%		0	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0
57	Otros ingresos	49,231,000		97	<b>Total impuesto a cargo</b>	0	
58	<b>Total ingresos brutos</b>	2,825,380,000		98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0	
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0	99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
61	<b>Total ingresos netos</b>	2,825,380,000	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0		
Costos y deducciones	62	Costos	1,131,356,000	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	11,738,000	
	63	Gastos de administración	794,451,000	Retenciones	103	Autorretenciones	0
	64	Gastos de distribución y ventas	670,263,000		104	Otras retenciones	0
	65	Gastos financieros	59,301,000		105	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	0
	66	Otros gastos y deducciones	0	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
	67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	2,655,371,000	Sobretasa instituciones financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0
RSAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año	0		108	Sobretasa instituciones financieras	0
	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	0		109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	0	
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	0	
	72	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	170,009,000	112	<b>Total saldo a pagar</b>	0	
	73	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	0	113	<b>Total saldo a favor</b>	11,738,000	
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0	
75	<b>Renta líquida</b>	170,009,000	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0		

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20223186983929**

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2022-04-21 / 01:32:00 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000885792484